



M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Villahermosa, Tabasco, a 10 de noviembre del 2021.

COORDINACION DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

No Permiso CMYCA/002/2021
Asunto: Permiso Trimestral Semifijo

Con fundamento a los artículos 84 fracción XXI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en correlación a los artículos 149 inciso e), y 158, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y los artículos 1,2,3,17,18,45,72,91,92,93,94,95 y 96 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.

Se autoriza **PERMISO** como **VENDEDOR SEMIFIJO** dentro de las instalaciones del mercado público Gral. Miguel Orrico de Los Llanos con Giro de Especias y Chiles Secos a:

Nombre: [REDACTED]

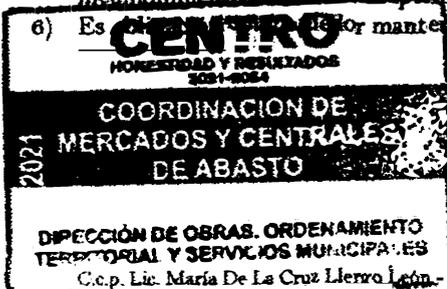
Vigencia: 31 de Diciembre de 2021

Con un horario laborable: Lunes a Domingo de 5:00am a 3:00 pm.

Medidas Autorizadas: 1.50 metros x 2.90 metros

Clausulas

- 1) Queda estrictamente prohibido abandonar su área de trabajo y ejercer el comercio ambulante dentro y fuera del mercado, así como ejercer el comercio no autorizado en su giro, el desacato sanciona la revocación inmediata del permiso.
- 2) La autorización de este permiso no obliga a la autoridad administrativa municipal a renovarlo.
- 3) Se le hace del conocimiento al adyacente que deberá en todo momento respetar el espacio asignado a criterio de esta coordinación, así como lo establecido en los artículos 46, 49, 54, 60, 70 y 72 del Reglamento de Mercados del Municipio de Centro, Tabasco.
- 4) Aceptando el adyacente en el pago de sus derechos estar de acuerdo y conforme con el giro, así como las dimensiones autorizadas.
- 5) Los adyacentes deberán someterse al cumplimiento estricto de los artículos antes mencionados, y cualquier incumplimiento del mismo aceptan perder sus derechos y calidad de adyacente.
- 6) Es obligación del interesado mantener aseados los puestos en que se efectúen sus actividades comerciales;



[Handwritten signature]

Ing. Manuel Arturo Mayo Salvador
Coordinador

C.p. Lic. María De La Cruz Llerro León - Administradora del Mercado Pub. Gral. Miguel Orrico De Los Llanos para su conocimiento
C.p. Archivo/minutario.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana."

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Enero de 2022.
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
No OFICIO: DOOTSM/UACyT/0133/2022
Asunto: Enviando versión pública y carátula o colofón

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública.

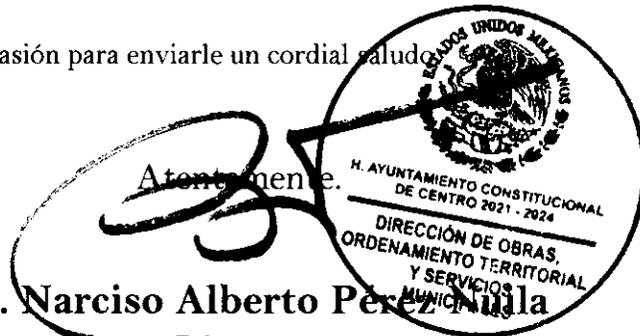
Presente

En atención al oficio No. COTAIP/691/2021 de fecha 22 de Diciembre del año 2021, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de "19 Permisos como Vendedor Semifijo", correspondiente al Cuarto Trimestre 2021, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/060/2021 de fecha 16 de Diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Narciso Alberto Pérez Núñez
Director



Lic. Erwin Narváez Marcín
Elaboro:

C. Lourdes Julieta Campos Oropesa
Reviso:

c.c.p. **Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, Presidente del comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos.-para su conocimiento.
Archivo/minutario



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana."

Fecha: 10 de Enero de 2022

Acta de Sesión Extraordinaria: CT/060/2021

Respecto a la versión pública de "19 Permisos como vendedor semifijo," correspondiente al Cuarto Trimestre 2021, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

II. "19 Permisos como vendedor semifijo,"

III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

"19 Permisos como vendedor semifijo" correspondientes al Cuarto Trimestre del año 2021.	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, por las razones señaladas a continuación:
<p>Licencias como vendedor semifijo</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CMYCA 001 2. CMYCA 002 3. CMYCA 003 4. CMYCA 004 5. CMYCA 005 6. CMYCA 006 7. CMYCA 007 8. CMYCA 008 9. CMYCA 009 10. CMYCA 010 11. CMYCA 011 12. CMYCA 012 13. CMYCA 013 14. CMYCA 014 15. CMYCA 015 16. CMYCA 016 17. CMYCA 017 18. CMYCA 039 19. CMYCA 046 	<p>DOCUMENTOS LOS CUALES CONTIENEN LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Persona Física.- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física, identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Firma (Persona Física quien recibe).- Que en las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 emitidas por la INAI señaló que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana."

- IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.

- V. Firma del Titular del Área, firma autorizada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área	Firma de quien clasifica
 Arq. Narciso Alberto Pérez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	 Lourdes Julieta Campos Oropesa Enlace de la Unidad de Atención Ciudadana y de Transparencia.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/060/2021 de fecha 16 de Diciembre de 2021.